

de Vicario del officio de Comandante de Batallon de
Infanteria de Milicia Urbana de esta Ciudad, el qual
fue revista en Mayo año de 1780 con el qual se acordó
relacion de gastos causados en el equipo de la Banda

Milicia Urbana
na
de el equipo de
las banderas y pel
impuesto de gastos men
ual de su cuerpo

de tambores de dicho cuerpo; y con el reg. de 9 del
con. de Indias de 17 de Mayo de 1780 el qual se acordó
que el Ayuntamiento en su inteligencia
de acuerdo: Que todo lo que como se manda el con.
de Indias se remita el presupuesto al Sr. Gobern.
civil p. su resolution, encargandole a los
comision y contador de pagar el informe
que les viene pedido sobre reparto vecinal p.
cubrir sus presupuestos a fin de resolver y q.
al Gobernador civil se pida y se pida q. abienda
a los gastos de la Milicia Urbana al mismo
presupuesto sin embargo de fondo de realidad
liquidada y cuenta, q. se gradua p. el Ayunta-
miento para ser como cuatro mil d.

Compañias de
Liquidad
no sea posible
relacion a los recibos
de la cantidad p. ser
la cuenta

Med. de esta qual dependa p. cuenta de su
con opinion de efectos de visitate Ayuntamiento
con ofo de Sr. Gobern. civil de la Ciudad p.
revista y uno de Mayo año de 1780 en el que
contandose al q. se le dirige en visita y vista
de mismo sobre la cantidad de revista y siete
mil quinientos reales q. se exige p. parte
de las companias de liquidad manifestando
cabeidas en su comunidad pues es la q. ha
correspondido a esta Ciudad, de cuya carga no
sea posible relevar a ninguna de las dhas

